



CONVOCATORIA 2023 BANCO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS TEATRO SANTA MARTA

APERTURA 17 DE ABRIL
CIERRE 22 DE MAYO

MAYOR INFORMACIÓN
WWW.SANTAMARTA.GOV.CO



SANTAMARTA
El cambio es **imparable**



TEATRO
SANTA
MARTA

Convocatoria Banco de Proyectos
Teatro Santa Marta 2022

Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H
Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H
Teatro Santa Marta

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Alcaldesa Distrital de Santa Marta D.T.C.H

YUNIA PALACIOS

Secretaria de Cultura de Santa Marta D.T.C.H

Comité de Programación
Veedor ciudadano

PRESENTACIÓN

La Alcaldía Distrital de Santa Marta se ha fijado la meta de fortalecer e incentivar la labor del artista, organizaciones y colectivos artísticos que conforman el sector cultural de la ciudad. Para el alcance de esta meta, y como una de las apuestas centrales de la gestión cultural y la dinamización de las artes en las líneas de circulación, formación y creación se crea esta convocatoria con el objetivo principal de fortalecer y estimular las prácticas artísticas y culturales de la ciudad en todas sus manifestaciones y dimensiones.

La Convocatoria Banco de Proyectos, está encaminada al fortalecimiento de la programación artística, cultural y pedagógica del Teatro Santa Marta para la temporada 2023, invitando mediante convocatoria pública para que personas naturales, colectivos artísticos, fundaciones u organizaciones provenientes de la ciudad de Santa Marta y de la región Caribe con experiencia, trayectoria y conocimiento en circulación, formación y creación, registren sus proyectos artísticos. Esto con el fin de poder realizar una caracterización y mapeo de los productos artísticos existentes y de impacto en el territorio.

Los proyectos registrados serán revisados por el Comité de Programación del Teatro Santa Marta, con la finalidad de fortalecer el Banco de Proyectos Artísticos existente. De esta forma la Secretaría de Cultura Distrital a través del Teatro Santa Marta podrá proyectar un portafolio que contenga el directorio de las compañías artísticas locales y regionales, con la intención de poder propiciar espacios que permitan la circulación de estos proyectos.

MARCO NORMATIVO

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que, el Artículo 71 de la Constitución Política consagra: Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que, el numeral tercero (3º) del artículo primero de la ley 397 de 1997, señala: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.



Que, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, contempla: Del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS

La creación del Banco de Proyectos Artísticos del Teatro Santa Marta en las líneas de circulación, (presentación de espectáculos, muestras, exposiciones, festivales, eventos, cineclubes), formación (escuelas, talleres, conversatorios, laboratorios y residencias), creación (danza, teatro, circo, artes vivas, experiencias inmersivas, música y coproducciones) y emprendimientos culturales (trabajos artesanales, gastronomía, desarrollo de softwares para la cultura, marketing cultural, entre otros), con el objetivo de ampliar la oferta en la programación del teatro al mismo tiempo que se fomentan y se estimulan las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, el departamento y la región en todas sus manifestaciones y dimensiones.

En el caso de que el comité de programación considere pertinente y luego de revisar la viabilidad financiera, se podrán seleccionar proyectos para conformar la parrilla de programación del teatro y de las distintas actividades de la oficina de cultura. Desde la Secretaría de Cultura Distrital se estarán ofreciendo capacitaciones y asesorías para la formulación de presupuestos de proyectos culturales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. **Circulación:** proyectos que comprendan presentación de espectáculos de las artes escénicas, muestras, exposiciones, festivales, eventos y cineclubes.
2. **Formación:** proyectos que comprendan talleres, estrategias de formación, conversatorios, laboratorios y residencias.
3. **Creación:** proyectos que comprendan la creación y/o coproducción de obras de danza, teatro, música, circo, artes vivas y experiencias inmersivas.
4. **Emprendimientos culturales:** proyectos que comprendan productos artesanales, ferias, exhibiciones gastronómicas y estrategias de mercadeo para el fortalecimiento de la cultura y las artes



DIRIGIDA A:

Perfil Local: Personas naturales colombianas, colectivos artísticos, fundaciones u organizaciones (con o sin personería jurídica) provenientes de la ciudad de Santa Marta y/o de los municipios del departamento del Magdalena, que tengan en desarrollo o están por desarrollar productos artísticos en alguna de las áreas mencionadas (circulación, formación, creación y emprendimientos culturales).

Perfil Regional: Personas naturales colombianas, colectivos artísticos, fundaciones u organizaciones (con o sin personería jurídica) provenientes de las distintas ciudades y/o municipios de la Región Caribe, que tengan en desarrollo o están por desarrollar productos artísticos en alguna de las áreas mencionadas (circulación, formación, creación y emprendimientos culturales).

Nota: *Los proyectos registrados en este programa se agruparán por líneas de acción (circulación, formación, creación y emprendimientos culturales).*

NO PUEDEN REGISTRAR PROYECTOS

- Servidores públicos y empleados oficiales de la Alcaldía Distrital de Santa Marta ni de las entidades adscritas a esta. Ni personas naturales contratistas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
- Empleados o contratistas de las entidades públicas que hayan suscrito convenios con la secretaria de Cultura o con el Teatro Santa Marta.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos y empleados oficiales y/o contratistas responsables de la supervisión del Banco de Proyectos Artísticos 2023.
- Personas naturales incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Apertura del Banco de Proyectos Artísticos	Lunes 17 de abril de 2023
Cierre del Banco de Proyectos Artísticos	Lunes 22 de mayo de 2023
Publicación del listado de los proyectos registrados	Lunes 29 de mayo de 2023
Asesoría y revisión de la viabilidad	A convenir con cada proyecto

Convocatoria Banco de Proyectos Teatro Santa Marta 2022

5

REQUISITOS

Requisito	Obligatoriedad
Diligenciamiento del Formulario en Línea: https://forms.gle/uowjEgSEXmJ67CG38	SÍ
Documento de identidad de la persona natural / Representante legal del colectivo, fundación o empresa	SÍ
Dossier o portafolio del proyecto con el contenido detallado a desarrollar (En caso de contar con ellos relacione: recursos financieros, equipos tecnológicos, escenografía, vestuario, entre otros elementos con los que cuente para desarrollar su proyecto)	SÍ
Presupuesto	SÍ
Hoja de vida del proponente (Persona Natural/Persona Jurídica)	SÍ

Importante: Adjuntar toda la documentación en un solo archivo PDF teniendo en cuenta el orden de los requisitos.

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS PROYECTOS

El registro únicamente será recibido a través del siguiente proceso:

PASO 1: Leer el presente documento, una vez interpretado y al estar de acuerdo con los Términos y Condiciones, ingrese a la página web de la Alcaldía Distrital www.santamarta.gov.co luego de click en la pestaña "Sala de Prensa", posteriormente dónde dice "Cultura".

PASO 2: Diríjase y dé click al enunciado denominado "Distrito abre convocatoria Banco de Proyectos Teatro Santa Marta 2023". Al final de la información general encontrará un título y enlace que menciona "Registre su proyecto aquí" dé click.

PASO 3: Se abrirá el formulario de registro, el cual le solicitará información del postulante.

PASO 4: Al final del formulario aparecerá una casilla dónde le solicita adjuntar el documento, suba el archivo en un solo documento PDF.

PASO 5: Una vez completado el diligenciamiento del formulario de participación digital, de click en "Enviar", de esta forma habrá completado el Registro de su proyecto a la Convocatoria Banco de Proyectos Teatro Santa Marta 2023.

PASO 6: Verifique en su correo electrónico la recepción de un mensaje que le confirma la recepción satisfactoria, de esta forma podrá tener soporte de haber completado el registro de su proyecto.

Enlace para presentar los proyectos: <https://forms.gle/uowjEgSEXmJ67CG38>

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS

El Comité de Programación será el encargado de la revisión de proyectos, este estará acompañado por la Secretaría de Cultura del Distrito y un veedor ciudadano. Al cierre de esta convocatoria se verificará el listado de proyectos registrados para la misma. El Comité verificará que todos los proyectos hayan cumplido con el debido proceso de registro.

Nota 1: Todos los proyectos registrados quedaran conformando el Banco de Proyectos del Teatro Santa Marta.

Nota 2: El procedimiento de verificación de documentos y revisión del contenido del proyecto y de los perfiles se realizará de manera individual para cada uno de los postulantes.

En el caso de que el Comité seleccione algún proyecto para que haga parte de la programación del Teatro Santa Marta temporada 2023, procederá a informarlos ya sea vía telefónica o por correo electrónico. Los informados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la decisión del comité, para aceptar o no, a través del correo electrónico. Si en el término establecido los informados no manifiestan su aceptación, la entidad procederá a seleccionar otro de los proyectos registrados.

VEEDOR CIUDADANO

La veeduría estará a cargo de un (1) representante que haga parte de las instancias de participación ciudadana que tiene la Secretaría de Cultura, a través del Sistema Distrital de cultura. Dicho representante acompañará y vigilará el proceso de recepción y revisión de los proyectos registrados en la presente convocatoria, en modalidad Ad honorem.

Las personas naturales que desarrollen labores como veedores no podrán presentar propuesta en la presente convocatoria.



COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Con la aceptación de su designación, el proponente adquiere los siguientes compromisos que garantizan la buena ejecución y desarrollo de los proyectos:

- Asistir a las reuniones, audiciones, ensayos y demás actividades programadas por el Teatro Santa Marta durante el proceso de ejecución y desarrollo del proyecto, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
- Firmar el acuerdo respectivo para la realización y ejecución del proyecto con el teatro Santa Marta.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las correcciones a su proyecto que le sean requeridas.
- Cumplir éticamente los deberes encomendados durante la ejecución del proyecto.
- Realizar un informe final luego de llevar a cabo la ejecución a satisfacción del proyecto artístico.

Nota: En caso de que un proyecto seleccionado incumpla con alguno de los compromisos estipulados en el presente documento, la entidad otorgante lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplirlos compromisos acordados, la entidad procederá a interrumpir y/o anular el convenio establecido para el desarrollo y ejecución del proyecto artístico mediante acta de comité, declarando su incumplimiento y se establecerá como sanción no poder participar por el término de los dos (2) años siguientes en las convocatorias Banco de Proyectos Teatro Santa Marta.

DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA

Establecer convenios con los representantes de los proyectos artísticos seleccionados que pasen a conformar la parrilla de programación del teatro y de las actividades de la oficina de cultura, para garantizar la correcta ejecución y desarrollo de los mismos. El comité está en la libertad de designar el tipo de convenio que tendrá el proyecto teniendo en cuenta su viabilidad, a mencionar: producción, coproducción o compra de obra.

**Para información adicional comuníquese al siguiente correo electrónico:
teatrosantamarta@santamarta.gov.co**